



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 54-2014-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Febrero del 2014

VISTOS, el Informe Legal N° 117-2014 OAL-SBCH y el Informe N° 129-UPER-SBCH-2014 remitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento considerando uno de los Beneficios del trabajador la Asignación de tres remuneraciones mensuales al cumplir treinta años de servicio efectivo.

Que, debe tenerse en cuenta que dicha asignación será calculada en razón al total de la remuneración mensual que viene percibiendo dicho empleado por encontrarse esto ya establecido en sendos pronunciamientos sobre esta materia .

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

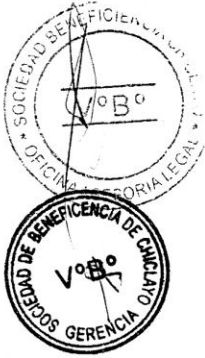
10. 03. 14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Unidad de Personal ha remitido mediante Informe N° 129-2014-UPER-SBCH de fecha 26 de Febrero de 2014 en el cual se detalla de manera precisa el tiempo de servicio efectivo con el que cuenta el servidor público a fin de que se proceda a evaluar la procedencia de dicha asignación establecida por ley, asimismo se aprecia como anexos de dicho informe las Constancias de Pago de Haberes y descuentos y las boletas de pago correspondientes, en el que se determina que el servidor JUAN MANUEL ORBEGOZO CHAFLOQUE, ha cumplido los treinta años de servicio a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo de esta manera merecedor a las TRES REMUNERACIONES POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN por los años de servicio.



Estando a los informes emitidos por la Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR A don JUAN MANUEL ORBEGOZO CHAFLOQUE ampliación de su bonificación Personal al 30% por haber superado los Treinta Años de Servicio, según Informe de la Unidad de Personal, debiendo calcularse dicho porcentaje otorgado sobre la remuneración Básica que percibe.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a don JUAN MANUEL ORBEGOZO CHAFLOQUE, por única vez el pago de TRES REMUNERACIONES TOTALES PERMANENTES, como asignación por haber cumplido treinta años de servicio.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal, para que considere en Planilla Única de Pagos la Asignación concedida.

ARTICULO CUARTO.- Que, la presente Resolución se notifique a las Áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Abog. Miguel Delgado Mendoza
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
 FEDATARIO

10. 03. 14